

Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

ACUERDO N°.

Considerando

- 1- Que habiendo manifestado el Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, de conformidad con el planteamiento establecido en el Acuerdo AJDIP/163-2012, su anuencia y conformidad, en razón de la necesidad institucional que representan la adquisición de cinco relojes marcadores para las oficinas de Puntarenas, San José, Mercadeo, Playas del Coco y Quepos, ello en franco asocio al imperativo legal que le asiste al Superior Jerárquico de desarrollar mecanismos claros de control interno.
- 2- En igual sentido ha reiterado el Sr. Presidente Ejecutivo, su total anuencia, dada la necesidad de prestación del servicio a los usuarios de la Terminal Multiservicios de Barrio El Carmen, de adquirir una romana que reúna las condiciones propicias para ese cometido, ello a efecto de contar con un equipo de repuesto ante el eventual sufrimiento de desperfectos por parte de la única romana que se encuentra operando.
- 3- Que tal y como lo reseñó el Lic. Manuel Benavides Naranjo, jefe de la Sección de Presupuesto, en su oficio SP-024-2012, resulta necesario realizar la variación propuesta a la Modificación Presupuestaria N°. 01-2012, anteriormente aprobada mediante Acuerdo AJDIP/151-2012, a fin de ajustarse a los lineamientos y observaciones vertidos por la Autoridad Presupuestaria.
- 4- Que en razón de dar curo legal a los efectos de la Modificación propuesta y siendo que es conocido el criterio del Presidente Ejecutivo sobre los cuestionamientos y observaciones vertidos en el Acuerdo AJDIP/163-2012, la Junta Directiva, por tanto;

AJDIP-

192-2012

SESION
EXTRAORDINARIA

23-2012

20-04-2012

Responsable de
Ejecución

Acuerda

- 1- Aprobar la Modificación Presupuestaria N°. 01-2012, en los siguientes términos y condiciones:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 01-2012

Programa No. 1 Dirección Superior y Administrativa

Rebajar egresos:

El programa No.1 Dirección Superior y Administrativa, se rebaja en **₡8,250.00 miles, de la manera siguiente:**

En la partida "**Remuneraciones**" se rebajan **₡2,988.00 miles**, en su totalidad en la subpartida Salario escolar.

**Dirección General
Administrativa**

En la partida “**Servicios**” se rebajan ¢5,262.00 miles, en la subpartida Seguros.

Aumentar egresos:

El programa No.1 Dirección Superior y Administrativa, se incrementa en **¢7,331.46 miles**, distribuidos de la manera siguiente:

En la partida “**Remuneraciones**” se incrementan ¢3,3959.46 miles, de los cuales ¢91.37 miles, se incrementan en la subpartida Retribución por años servidos, ¢2,852.39 miles, en la subpartida Restricción al ejercicio liberal de la profesión por posibles nuevos contratos que se puedan dar en este rubro de conformidad con Directriz Presidencial N°026-H-2011, artículo No. 2 que dejó sin efecto el artículo No. 5 de la Directriz Presidencial N°13-H, publicada en el Alcance Digital No. 13-A a La Gaceta No. 45 del 4 de marzo del 2011, pero este incentivo salarial, la Administración Pública, en resguardo del interés público, tiene la potestad de decidir si ofrece o no, al funcionario público de nivel profesional, la posibilidad de someterse al régimen de dedicación exclusiva y en la subpartida décimo tercer mes por ¢245.31 miles, el grupo Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social se incrementa en ¢637.91 miles y el de Contribuciones patronales a fondo de pensiones y otros fondos de capitalización ¢132.47 miles, como producto del incremento de cargas patronales del pago dedicación exclusiva.

En la partida “**Bienes duraderos**” se incrementan ¢3,360.00 miles, de los cuales ¢1,860.00 miles, se incrementan en Maquinaria y equipo para la producción compra de una romana industrial para descargar en la Terminal Pesquera y ¢1,500.00 miles, en Equipo y mobiliario de oficina para comprar relojes marcadores para llevar un control de marca más exacto en las oficinas de Puntarenas, San José, Mercadeo, Playas del Coco y Quepos.

En la partida “**Transferencias corrientes**” se incrementan ¢12.00 miles, en la subpartida Fondo de emergencias ley 8488 para completar 3% del superávit libre al 31-12-2011, como aporte a la Comisión Nacional de Emergencias.

Programa No.2 Servicios de apoyo al Sector Pesquero y Acuícola

Rebajar egresos:

El programa No. 2 Servicios de apoyo al Sector Pesquero y Acuícola, se rebaja en **¢19,979.25 miles** de la manera siguiente:

En la partida “**Remuneraciones**” se rebajan ¢12,404.25 miles, de los cuales 5,078.31 miles, en la subpartida Sueldos cargos fijos; ¢793.37 miles, en Décimo tercer mes y ¢5,203.57 miles, en salario escolar. En el grupo Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social ¢1,100.47 miles y en el grupo Contribuciones Patronales a Fondo de Pensiones y otros fondos de capitalización ¢228.52 miles.

En la partida “**Servicios**” se rebajan ¢7,270.00 miles, de los cuales ¢5,520.00 miles, corresponden a la subpartida Alquiler de edificios, locales y terrenos y ¢1,750.00 miles, en Seguros.

En la partida “**Materiales y suministros**” se rebajan ¢305.00 miles, de los cuales ¢50.00 miles, es en la subpartida Materiales y productos de vidrio, ¢40.00 miles,



ACUERDO N°.

AJDIP-

192-2012

SESION
EXTRAORDINARIA

23-2012

20-04-2012

Responsable de
Ejecución

**Dirección General
Administrativa**

en materiales y productos de plástico; ¢100.00 miles, en Útiles y materiales de oficina y comedor, ¢115.00 miles, en otros materiales y suministros.

Aumentar egresos:

El programa No. 2 Servicios de apoyo al Sector Pesquero y Acuícola, se incrementa en **¢20,897.78 miles**, de la manera siguiente:

En la partida **“Remuneraciones”** se incrementan ¢11,432.78 miles, de los cuales ¢8,500.00 miles, en Dedicación exclusiva por posibles nuevos contratos a profesionales; dado que quedó sin efecto el artículo 5 de la Directriz Presidencial N°13-H mencionada anteriormente, pero este incentivo salarial, la Administración Pública, en resguardo del interés público, tiene la potestad de decidir si ofrece o no, al funcionario público de nivel profesional, la posibilidad de someterse al régimen de dedicación exclusiva, el rubro décimo tercer mes se incrementa en ¢708.33 miles, el grupo Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social en ¢1,841.95 miles, Contribuciones patronales a fondo de pensiones y otros fondos se incrementa en ¢382.50 miles, debido a cargas sociales patronales de la seguridad social.

En la partida **“Servicios”** se incrementan ¢200.00 miles, en Actividades de capacitación en Protección y Registro para el personal de plataforma e inspectores para atención de los clientes.

En la partida **“Materiales y suministros”** se incrementan ¢955.00 miles, de los cuales ¢100.00 miles, en la subpartida Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo para la compra de lámparas de emergencias para mayor seguridad, Útiles y materiales de oficina y cómputo se incrementa en ¢195.00 miles, para compras menores que surjan para el Departamento de Protección, Productos de papel, cartón e impresos se incrementa en ¢500.00 miles, para la compra de formularios para trámites que se realizan en la Plataforma de servicios propios de Protección y Registro; en útiles y materiales de resguardo y seguridad ¢160.00 miles, se incrementan para la compra de binoculares para que inspectores tengan un mayor alcance en sus funciones de vigilancia.

En la partida **“Bienes duraderos”** se incrementan ¢8,310.00 miles, de los cuales ¢500.00 miles, en Equipo y mobiliario de oficina para compra de mobiliario, archivos y libreros para acomodar la información de Protección y Registro, en la subpartida Maquinaria y equipo diverso se incrementan ¢810.00 miles, para la compra de cámaras fotográficas digitales para plasmar información visual en operativos de rutina y sorpresa.

Construcciones adicionales y mejoras, se incrementan en ¢7,000.00 miles, en la subpartida Edificios para culminar trabajos adicionales y necesarios en el edificio de Golfito.

Esta modificación presupuestaria se apega a los lineamientos del Reglamento R-CO-67-2006 publicado en La Gaceta del martes 5 de septiembre del 2006, Sección



ACUERDO N°.

AJDIP-

192-2012

SESION
EXTRAORDINARIA

23-2012

20-04-2012

Responsable de
Ejecución

**Dirección General
Administrativa**

III, artículos del 12 al 23. Necesita enviarse a la Autoridad Presupuestaria para cumplir en parte con el STAP 1071-2011 y Acuerdo No. 9172 y para información en los informes trimestrales de ejecución presupuestaria y su respectiva inclusión en el SIPP (Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos); además se observa el cumplimiento del STAP No. 241-2012 del 22 de febrero del 2012.

- 2- Se deja sin efecto el acuerdo AJDIP/151-2012.
- 3- Acuerdo Firme

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens

Jefe

Secretaría Técnica Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal



ACUERDO N°.

AJDIP-

192-2012

SESION
EXTRAORDINARIA

23-2012

20-04-2012

Responsable de
Ejecución

**Dirección General
Administrativa**

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

